



Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

036/17
RESOLUCIÓN C.D.F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 21 ABR 2017

VISTO:

La Resolución N° 062/17 - F.C.S. Ad-referéndum - C.D. F.C.S. de fecha 17ABR17, actuaciones obrantes en Expte. N° 014/17 - F.C.S., Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Instrumento Legal citado, se aceptó la renuncia condicionada a la Bioquímica Martha María Chayep, en el cargo de Profesor Asociado Concursado Dedicación Semiexclusiva, para acogerse al beneficio jubilatorio a partir del 17ABR17.

Que en la fecha antes citada, el Consejo Directivo no sesiono y por tratarse de una situación de urgente tratamiento, correspondió al Señor Decano asumir las facultades de decisión que prevee el Artículo 39° - Inciso o) del Estatuto Universitario en vigencia.

Que en las presentes actuaciones tomo intervención Secretaría Académica de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria del día 20 de abril de 2017)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR lo dispuesto en Resolución N° 062/17 F.C.S. - Ad-referéndum C.D. F.C.S., en un todo de acuerdo al visto y considerando del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Bioq. Martha María Chayep del presente Instrumento Legal, por medio fehaciente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido ARCHIVAR.-



Lic. MARIA LUISA ROSSIANO
VICEDECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. SONIA ELENA MARTINEZ
SECRETARIA
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

ES COPIA FIEL